

Estimado/a compañero/a,

Los criterios para la realización del canje de sellos en este año 2024 son:

- Se podrán **canjear** sellos **hasta el 31 de marzo de 2024**.
- Únicamente se podrán canjear sellos del año anterior, es decir, del año 2023.

Rogamos lo tengas en cuenta por favor, ya que con posterioridad a esta fecha no será posible realizar ningún canje.

Como ya se informó en la Circular G09/2023, del 21 de diciembre de 2023, **el precio de los sellos y de las cuotas no se incrementa en 2024**.

Un cordial saludo,